

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

> ORD: N° 1602/415/2021 ANT.: ING. DOM N° 39/2021

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I

(VIVIENDA HASTA 140 M2)

UBICACIÓN: ALBERTO COBO Nº 1839

ROL: 6199-6.

CONCHALÍ, 24 AGO 2021

DE: MIGUEL MORAGA TORO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: BLANCA PEÑA CALISTO

PROPIETARIA Claffi1974@gmail.com

AT: DANIELA CARTER CARVAJAL

ARQUITECTO

Fray Camilo Henriquez 155, depto 202. Santiago.

A través de ING. DOM N° 39/2021, de fecha 02.03.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **ALBERTO COBO** N° 1839, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 3°, donde se establece:

- Arquitecto patrocinante no presenta proyecto de cálculo, tampoco adjunta carta de cumplimiento por Art. 5.1.7 OGUC firmada por propietario. Se aclara que según Art. 5.1.7 OGUC debe ser suscrita por propietario y no profesional, sin perjuicio de que este también desee suscribirla. Art, 5.1.7 OGUC /DDU 416.
- En planimetría no se grafica plano de ubicación. Individualización de terreno a regularizar y su relación con vecinos colindantes. Tampoco aclara terreno de vecino que otorga carta de adosamiento. DDU 416, numeral 3.4, modalidad II letra C.
- No grafica en planimetría que es lo que tiene permiso anterior otorgado por DOM, lo que demuele y que es lo que proyecta. No adjunta presupuesto por obras asociadas a cambios del Permiso de Edificación original, si corresponde. DDU 24/2007 de fecha 03.05.2007.
 - * No aclara cantidad de viviendas habitables correspondientes.

IDDOC 674348



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- No aclara, que área a regularizar sea existente con anterioridad a la fecha 02.04.2016, publicación Ley 20.898. Boleta sólo garantiza existencia de una edificación, tal como el permiso anterior, no la ampliación.
- No acota planimetría, ni cuadro de superficie siendo imposible corroborar dimensiones y su cumplimiento para esta ley.
 Ley 20.898 /DDU 416.
- No cumple con habitabilidad, en dormitorios 2, 5, 6 y 7. Además, el informe de habitabilidad, seguridad y estabilidad suscrito por arquitecto no es concordante con planimetría. No hay condición de habitabilidad. Art. 4.1.1. OGUC.
 - * No indica sistema de evacuación de aguas Iluvias.
- Superficie indicada con R.F no se puede corroborar, ya que no hay información existente en archivos DOM.
- EE.TT resumidas no tiene firma de profesional a cargo.
- No adjunta solicitud con firma de arquitecto patrocinante en fresco e INE.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **ALBERTO COBO Nº 1839**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

D.O.

MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MMT/SME/ARB/arb 24.08.2021

c.c:

- Interesado

Archivo

- Rol: 6199-6

-IDDOC: 674348